PSEL 3 | Expediente breve de decisión

Héctor Navedo, Ed. D. · 7 noviembre 2026

Ejemplo cumplimentado de uso orientativo. Caso hipotético; herramienta no validada.

Registrar la justificación, las condiciones y la revisión de una decisión escolar. Completar los datos locales antes de actuar.

1 Problema y evidencia inicial

Se plantea una disparidad hipotética: el 10 % de un grupo y el 5 % de otro recibió al menos una suspensión en el mismo período. No se dispone de denominadores reales. Documentar cada n/N: estudiantes suspendidos/población de cada grupo, período, tiempo de enseñanza perdido, datos faltantes y criterios de registro. Distinguir estudiantes de incidentes y revisar situaciones comparables. La disparidad describe una diferencia; no identifica su causa.

2 Hipótesis provisional y voces

Algunas solicitudes de aclaración podrían haberse registrado como desafío a la autoridad. Esta hipótesis permanece provisional hasta revisar expedientes y contrastar las perspectivas de estudiantes, familias y personal, incluidas explicaciones alternativas y evidencia contradictoria. Identificar las voces ausentes y ofrecer vías seguras y accesibles para participar. Usar apoyo de comunicación competente, nunca menores como intérpretes. No divulgar expedientes ni relatos identificables; proteger especialmente a grupos pequeños.

3 Decisión condicionada y alternativa

Si la evidencia respalda la hipótesis y existen autoridad y recursos, proponer un piloto durante el primer trimestre acordado: procedimiento común para solicitar aclaraciones y responder a ellas, ensayo con adultos y revisión de una muestra de actuaciones. Descartar como única respuesta repetir las reglas, porque no aborda el mecanismo planteado. Mantener expectativas académicas y apoyos. El trato justo no dependerá de que el estudiante domine una fórmula verbal. No iniciar sin autorización y condiciones verificadas.

4 Responsabilidad y recursos

La escuela designará un cargo responsable y personal autorizado para revisar los registros. La instancia distrital competente verificará competencias, tiempo del personal, apoyos de comunicación y servicios que podrían desplazarse, y aprobará o ajustará los recursos antes del inicio. Registrar localmente nombres, funciones, horas, costos, fechas y autoridad para decidir; aquí no se inventan. Precisar quién recibe preocupaciones, quién responde y quién documenta cambios. Proteger la confidencialidad y limitar el acceso según las funciones autorizadas.

5 Seguimiento de implementación y aprendizaje

Revisar mensualmente, como frecuencia ilustrativa, cada n/N de estudiantes excluidos, el tiempo de enseñanza perdido y las exclusiones informales, distinguiendo modalidades sin duplicar personas. Examinar una muestra de actuaciones y recoger comentarios por vías seguras. Cuando corresponda, comparar trabajos estudiantiles existentes, alineados con el currículo y evaluados con criterios consistentes a lo largo del tiempo; registrar apoyos y contexto. Observar seguridad, reincidencia y efectos por subgrupo. Más asistencia no demuestra más aprendizaje. Una comparación antes/después no permite atribuir causalmente los cambios al piloto.

6 Revisión, protección y rendición de cuentas

Al finalizar el trimestre acordado, decidir si continuar, ajustar o terminar según la evidencia, la implementación y los efectos adversos por subgrupo. Una amenaza creíble a la seguridad, un incidente grave o represalias activan sin demora los procedimientos de protección y las autoridades competentes; no se espera a la revisión. Mantener las protecciones durante cualquier cambio. Comunicar a la comunidad la decisión y sus razones sin datos identificables. Si la dirección está implicada, recurrir a una revisión independiente y competente.

Navedo, H. (2026, 7 de noviembre). Equidad y respuesta cultural en las decisiones educativas: Significado y aplicación del estándar PSEL 3. *Leading with Vision: Shaping the Future of Global Education.* https://www.hectornavedoaponte.com/equidad-y-respuesta-cultural-en-las-decisiones-educativas